



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Acta CCC núm. 043-2022

Proceso núm. TSE-CCC-LPN-01-053-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45am.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henri Cuello Ramírez, Director Jurídico; el Licdo. Alexi Martínez Olivo, Director Financiero y Administrativo en Funciones; la Licda. Celsa Contreras Almonte, Directora de la Oficina de Acceso a la Información y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en el 5to piso, en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-LPN-01-52-2023. “Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF)”

- Presentación de Expediente.
- Revisión y Validación de Pliego de Condiciones.
- Validación de Certificación de Existencia de Fondos.
- Designación de Peritos

Comprobada la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal, el representante del Magistrado Presidente, **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Posteriormente, se presentó el citado expediente, relativo a el “Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF).”

Se dio inicio con la intervención de la Lcda. Yojeisa F. Hernández Abreu, quien explicó a los integrantes del comité reunidos las especificaciones técnicas de la compra y desarrolló el porqué de la necesidad de la adquisición del suministro e instalación de sistema de aire acondicionado, caudal de refrigerante variable (tipo VRF).

A continuación, quedó evidenciada la debida existencia de los fondos solicitados por la Dirección Administrativa, con relación al expediente núm. TSE-053-2023, mediante la Certificación de Existencia de Fondos núm. 083/05/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, emitida por la Dirección Financiera de esta institución, por dieciséis millones Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$16,000,000.00).



(Se consigna Certificación de Fondos en la página siguiente)



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Doc. No.
083/05/2023

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

Fecha:
04/05/2023

REQUERIMIENTO : Departamento de Compras y Contrataciones

Yo, **Alexi Martínez Olivo**, en mi calidad de Director Financiero de este Tribunal Superior Electoral,

CERTIFICO

Que este Tribunal Superior Electoral, cuenta con la debida apropiación de fondos en el presupuesto del año 2023, para la contratación que se especifica en el expediente No. TSE-053-2023, detallado a continuación:

Unidad Requirente
División de Mantenimiento

Código	Item	Especificaciones del Servicio	Unidad	Cantidad	Precio Total Estimado RD\$
72102305	1	Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado de Flujo de Refrigerante Variable (VRF). Este sistema, incluye: Monitor Central, Mano de Obra de instalación de equipos, alimentación y protección eléctrica, accesorios, materiales mecánicos, drenaje de sistemas, servicios de grúa y puesta en marcha. Además los equipos siguientes:			RD\$ 16,000,000.00
		Cassette compacto VRF de 12,000 btu	Ud.	12	
		Cassette compacto VRF de 7,000 btu	Ud.	2	
		Cassette compacto VRF de 16,000 btu	Ud.	5	
		Cassette VRF de 20,000 btu	Ud.	8	
		Cassette VRF de 24,000 btu	Ud.	7	
		Cassette VRF de 36,000 btu	Ud.	2	
		Fan Coil VRF de 36,000 btu	Ud.	5	
		Manejadora VRF 54,000 btu	Ud.	2	
		Unidad Condensadora VRF 16 TR	Ud.	3	
		Unidad Condensadora VRF 19 TR	Ud.	1	
		Difusores 10"x10"	Ud.	10	
		Difusores 12"x12"	Ud.	17	



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Doc. No.
083/05/2023

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

Fecha:
04/05/2023

<i>Ductos con sus accesorios para sistemas en:</i>		
a) Área #1	PA	1
b) Área #19/#20		
c) Área #24/#24b/#24c		
d) Área #33		
e) Área #34/#35/#35a		
f) Área #36/37		
<i>Sistemas de Retorno Completos, incluyendo rejillas, para los sistemas en:</i>		
a) Área #1	PA	1
b) Área #19/#20		
c) Área #24/#24b/#24c		
d) Área #33		
e) Área #34/#35/#35a		
f) Área #36/37		
<i>Mangas Flexibles y accesorios para los sistemas en las áreas:</i>		
a) Área #3/#4	PA	1
b) Área #9/#8		
c) Área #12/#13		
d) Área #14/#15		
e) Área #27/#28		
<i>Suministro e instalación de nuevos plafones y sus accesorios en:</i>		
a) Área #5 (Manejadora existente a desmontar)	PA	1
b) Área #45 (Manejadora existente a desmontar)		



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Doc. No.
083/05/2023

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

Fecha:
04/05/2023

2	Arreglos de interferencias existentes con el Nuevo Sistema, incluyendo luminarias.	PA	1	
3	Renovación de los plafones perimetrales a los cassettes y difusores a instalar, y los perimetrales de las facilidades (difusores, rejillas y luminarias) a desmontar.	PA	1	
4	Desmantelamiento de cuatro (4) Condensadores y dos (2) Manejadoras existentes y sus conductos de acero galvanizado y conductos de mangas flexibles. Incluir su traslado al lugar indicado por el TSE en el Primer Nivel.	PA	1	
5	Tubería para futuro sistema de respaldo de áreas No. 40, 47, 48, 49, 50 y 51 (Ver plano).	PA	1	
6	Ducto de descarga para extractor de techo 400 CFM (incluye Conexión Y + Dámper)			
7	Ducto de descarga para extractor de techo 200 CFM (incluye Conexión Y + Dámper)			
8	Garantía: Dos (2) años para piezas y servicios y tres (3) años para los compresores			

Total General: RD\$16,000,000.00

Total general: Dieciséis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100.

Procedimiento: El procedimiento a utilizar es Licitación Pública Nacional, para que conste, firmo la presente certificación.

Alex Martínez Olivo
Director Financiero



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A seguidas, fue presentado el pliego de condiciones elaborado sobre este proceso de Compra y Contratación de los bienes, la cual se consigna a continuación:



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
(TSE)



[Handwritten initials]

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS
Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado, caudal de
refrigerante variable (tipo VRF).
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
TSE-CCC-LPN-01-053-2023**

[Handwritten signatures and initials]

Santo Domingo, República Dominicana

Mayo, 2023

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	6
Prefacio	6
PARTE I	7
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	7
Sección I	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
1.1 Objetivos y alcance	7
1.2 Idioma	7
1.3 Precio de la oferta	7
1.4 Moneda de la oferta	8
1.5 Normativa aplicable	8
1.6 Competencia judicial	8
1.7 Proceso arbitral	9
1.8 De la publicidad	9
1.9 Etapas de la licitación	9
1.10 Órgano de contratación y ejecución	9
1.11 Órgano responsable del proceso	9
1.12 Prohibición de contratar	10
1.13 Representante legal	11
1.14 Agentes autorizados	11
1.15 Subsanciones	11
1.16 Consultas	12
1.17 Dirección para las consultas	12
1.18 Circulares	12
1.19 Enmiendas	13
1.20 Reclamos, impugnaciones y controversias	13
Sección II	14
Datos de la Licitación	14
2.1 Objeto de la licitación	14

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



2.2	Procedimiento.....	14
2.3	Fuente de recursos.....	14
2.4	Condiciones de pago.....	15
2.5	Descripción de los bienes y/o servicios.....	15
2.5.1	Ficha técnica.....	15
2.6	Disponibilidad y adquisición del pliego de condiciones.....	20
2.7	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	21
2.8	Tiempo de entrega.....	21
2.9	Lugar de entrega.....	21
2.10	Presentación de propuestas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B".....	21
2.11	Lugar, fecha y hora para la presentación de las propuestas.....	22
2.12	Forma para la presentación de los documentos contenidos en el "Sobre A".....	22
2.13	Documentación a presentar.....	23
	A) Documentación legal.....	23
	B) Documentación técnica.....	24
	C) Documentación Financiera:.....	25
	Para los consorcios.....	25
2.14	De los bienes y/o servicios a adquirirse especificaciones técnicas.....	26
2.15	Forma para la presentación de los documentos contenidos en el "Sobre B".....	26
2.16	Presentación de la documentación contenida en el "Sobre B".....	27
	Sección III.....	28
	Apertura y Validación de Ofertas.....	28
3.1	Procedimiento de apertura de sobres.....	28
3.2	Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas.....	28
3.4	Criterios de evaluación.....	29
3.4.1	Fase de homologación.....	29
3.5	Apertura de los "Sobres B", contenidos de propuestas económicas.....	30
3.6	Confidencialidad del proceso.....	31
3.7	Plazo de mantenimiento de oferta.....	31
3.8	Evaluación oferta económica.....	31
	Sección IV Adjudicación.....	32



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

4.1	Criterios de adjudicación	32
4.2	Empate entre oferentes	32
4.3	Declaración del proceso desierto	32
4.4	Acuerdo de adjudicación	33
4.5	Adjudicaciones posteriores	33
PARTE 2 CONTRATO		33
Sección V		33
Disposiciones sobre los Contratos		33
5.1	Condiciones generales del contrato	33
5.1.1	Validez del contrato	33
5.1.2	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	33
5.1.3	Garantía del buen uso del anticipo	34
5.1.4	Perfeccionamiento del contrato	34
5.1.5	Plazo para la suscripción del contrato	34
5.1.6	Incumplimiento del contrato	34
5.1.7	Efectos del incumplimiento	35
5.1.8	Ampliación o reducción de la contratación	35
5.1.9	Finalización del contrato	35
5.1.10	Subcontratos	35
5.2	Condiciones específicas del contrato	36
5.2.1	Vigencia del contrato	36
5.2.2	Inicio del suministro	36
5.2.3	Modificación del cronograma de entrega	36
5.2.4	Entregas subsiguientes	36
PARTE 3		37
ENTREGA Y RECEPCIÓN		37
Sección VI Recepción de los Productos		37
6.1	Requisitos de entrega	37
6.1.1	Recepción provisional	37
6.1.2	Recepción Definitiva	37
6.2	Obligaciones del proveedor	37

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REPÚBLICA DOMINICANA
 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



6.3 Cronograma de la Licitación	39
PARTE 4.....	40
7. ANEXOS.....	40
7.1 Términos de referencia.....	40
7.2 Tabla de evaluación.....	43
7.3 Planos.....	51
7.4 Otros documentos.....	52
7.5 Formularios.....	52
1. Formulario de presentación de oferta	52
2. Formulario de presentación de oferta técnica.....	52
3. Formulario de información sobre el oferente	52
4. Formulario de oferta económica.....	52



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

GENERALIDADES

Prefacio

Tribunal Superior Electoral (TSE), es la máxima autoridad en materia contenciosa electoral, constituye un órgano de carácter autónomo con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Partiendo de la independencia administrativa-financiera conferida por la constitución, la elaboración de este pliego de condiciones específicas para este proceso de Licitación ha sido preparada por el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral el cual se rige por el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, este tomando del mismo modo como referencia a la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria en lo adelante "Ley No. 340-06"; sin embargo, se encuentra fuera de la jurisdicción de la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector en materia de contratación pública en República Dominicana.

Conforme a las necesidades que forman parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), el Tribunal Superior Electoral requiere el suministro e instalación de sistema de aire acondicionado caudal de refrigerante variable (tipo VRF), este proyecto se presenta con la finalidad de sustituir las unidades centrales de climatización, debido a las condiciones de deterioro actual que presentan las unidades existentes. Dentro de este plan estratégico se presenta un sistema denominado Caudal de Refrigerante Variable por sus siglas (VRF), para crear las condiciones adecuadas de climatización sin los riesgos actuales.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en la Licitación Pública Nacional No. TSE-CCC-LPN-01-053-2023, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral se encuentra en nuestra página web: www.tse.do.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y alcance.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para el **Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF). Licitación Pública Nacional No.: TSE-CCC-LPN-01-053-2023.**

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

1.2 Idioma.

El idioma oficial de la presente licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente/proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.3 Precio de la oferta.

Los precios cotizados por el oferente en el formulario de presentación de oferta económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los ítems y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica. Si un formulario de oferta económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la oferta. Asimismo, cuando algún ítem o artículo no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Tribunal Superior Electoral la comparación de las ofertas.

El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

1.4 Moneda de la oferta.

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

1.5 Normativa aplicable.

El procedimiento se regido por presente pliego de condiciones específicas y el reglamento para las compras de bienes y contrataciones de obras y servicio del Tribunal Superior Electoral aprobado mediante el acta Núm. 004-2023 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023), (disponible en: www.tse.do), así como las siguientes normativas:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015;
2. Ley núm. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
3. De manera supletoria la Ley No. 340-06 promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012;
4. Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
5. Ley núm. 29-11 de fecha 24 de enero del 2011, Orgánica del Tribunal Superior Electoral;
6. Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública;
7. Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto del 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
8. Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral;
9. Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016, sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
10. El Pliego de Condiciones Específicas

1.6 Competencia judicial.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley No. 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, y la Ley No. 107-13, de fecha seis (6) de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo).



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



1.7 Proceso arbitral.

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.8 De la publicidad.

La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura de "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación, junto con la publicidad colocada en el portal institucional.

1.9 Etapas de la licitación.

La presente licitación pública nacional será realizada bajo la modalidad de etapa múltiple, acorde a los siguientes lineamientos:

Las ofertas técnicas y las ofertas económicas se evaluarán en etapas separadas.

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las ofertas técnicas y la resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la resolución de adjudicación a los oferentes/proponentes.

1.10 Órgano de contratación y ejecución.

El Tribunal Superior Electoral, conforme a sus facultades legales, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Alta Corte.

El Comité de Compras y Contrataciones será el órgano encargado de evaluación, calificación y adjudicación del proceso de licitación.

1.11 Órgano responsable del proceso.

El órgano responsable del proceso será el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

PÁRRAFO: El Comité de Compras y Contrataciones se hará asistir por peritos para garantizar la calidad de las evaluaciones. Los peritos deberán firmar un documento donde manifiesten que no tienen ningún vínculo o relación de interés con los oferentes.

1.12 Prohibición de contratar.

No podrán ser oferentes ni contratar con el Tribunal Superior Electoral las siguientes personas:

1. El presidente y vicepresidente de la República: ministros o viceministros: senadores y diputados del Congreso de la República: Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, miembros de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral: los alcaldes y regidores de los Ayuntamientos de Municipios y del Distrito Nacional: el contralor general de la República y el sub-contralor: el director de Presupuesto y subdirector: director Nacional de Planificación y el subdirector: Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público: tesorero nacional y el subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.
2. Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y el jefe y subjefe de la Policía Nacional.
3. Funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
4. Servidores del TSE.
5. Parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como cónyuges, las parejas en unión libre, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.
6. Personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado elaborando especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en caso de contratos de supervisión;
7. Personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad (contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la Administración Pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
8. Empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
9. Personas físicas inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
10. Personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



11. Personas naturales o jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público.
12. Personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.
13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

1.13 Representante legal.

Todos los documentos que presente el oferente/proponente dentro de la presente licitación deberán estar firmados por él, o su representante legal, debidamente facultado al efecto.

1.14 Agentes autorizados.

Cada oferente/proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar de forma indistinta y separada como sus agentes autorizados a los efectos de la Licitación.

Los agentes autorizados serán las únicas personas facultadas por el oferente/proponente para efectuar todas las consultas en relación con el proceso de licitación y recibir, en nombre del oferente/proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las circulares y/o enmiendas que formule el comité de compras y contrataciones. La sustitución de uno o más agentes autorizados no requerirá el consentimiento del o los agente(s) autorizado(s) sustituido(s).

1.15 Subsanaciones.

A los fines de la presente licitación se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los pliegos de condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Tribunal Superior Electoral de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones, el Tribunal Superior Electoral podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Tribunal Superior Electoral tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Tribunal Superior Electoral rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de condiciones específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.16 Consultas.

Los interesados podrán solicitar al Tribunal Superior Electoral aclaraciones acerca del pliego de condiciones específicas, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%) del plazo para la presentación de las ofertas. Las consultas las formularán los oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. El Departamento de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

1.17 Dirección para las consultas.

Las consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Referencia: TSE-CCC-LPN-01-053-2023

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Correo electrónico: compras@tse.do;

Teléfonos: 809-535-0075 Extensión (4051)

Los interesados en participar en los actos públicos podrán indicar via correo electrónico, el interés a participar remitido al correo electrónico compras@tse.do:

1.18 Circulares.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir circulares de oficio para dar respuesta a las consultas planteadas por los oferentes/proponentes con relación al contenido del presente pliego de condiciones,



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



formularios, otras circulares o anexos. Las circulares se harán de conocimiento de todos los oferentes/proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las circulares serán notificadas vía correo electrónico a quienes hayan manifestado su interés en participar y publicada a través de nuestro portal institucional www.tse.do:

1.19 Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, el pliego de condiciones específicas, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento de todos los oferentes/proponentes y se publicarán en el portal institucional. Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Las enmiendas serán notificadas vía correo electrónico a quienes hayan manifestado su interés en participar y publicada a través de nuestro portal institucional www.tse.do:

1.20 Reclamos, impugnaciones y controversias.

Toda reclamación que realice un proveedor al TSE, sobre un proceso de Compras y Contrataciones de cualquier decisión adoptada dentro del procedimiento, deberá cumplir las siguientes disposiciones:

- 1) Someter la impugnación mediante escrito motivado, en hecho y derecho y depositado vía Secretaría General del Tribunal, dentro de los cinco (05) días hábiles y dirigido al Comité de Compras que conduzca el proceso, a partir de la notificación de la decisión objeto de impugnación.
- 2) El Comité de Compras y Contrataciones apoderado de la impugnación, la notificará a los participantes del proceso, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de su recepción.
- 3) Las personas notificadas tendrán un plazo de tres (3) días calendario para emitir SU opinión sobre la impugnación.
- 4) En casos de impugnación a la adjudicación de un procedimiento de compras o contrataciones llevado a cabo por el Tribunal, en cualquiera de sus modalidades, dicha acción suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta tanto el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal decida sobre la misma.
- 5) El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal, conocerá y decidirá el recurso en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a partir del vencimiento del plazo consignado en el numeral 3, para efectuar la contestación.
- 6) Vencido el plazo, el Comité dicta resolución relativa a la impugnación, quien a su vez la notificará a las partes involucradas.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

7) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la culminación definitiva del proceso.

8) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera con los procedimientos previstos en este reglamento.

Las no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal Superior Administrativo.

De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Tribunal Superior Electoral en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación

2.1 Objeto de la licitación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria el **Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF)** para el Tribunal Superior Electoral, **Licitación Pública Nacional No.: TSE-CCC-LPN-01-053-2023**

2.2 Procedimiento.

La presente Licitación Pública Nacional será realizada bajo la modalidad de Etapas Múltiples.

2.3 Fuente de recursos.

El Tribunal Superior Electoral, de conformidad con el artículo 22 Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, *“los procedimientos de compras y contrataciones de obras y servicios estarán vinculados a las líneas estratégicas de la Institución, el Plan Operativo Anual (POA), en el plan anual de compras (PAC) y en ningún caso el proceso si no se dispone de la apropiación presupuestaria correspondiente. Dicho Plan anual de compras deberá ser entregado al Comité de Compras y Contrataciones una vez elaborado.”* Así como el artículo 29 numeral 4 del referido Reglamento que establece el procedimiento común para compras y contrataciones mediante licitaciones.

Este proceso cuenta con la Certificación de Fondos núm. 083/05/2023, emitida por la Dirección Financiera del Tribunal Superior Electoral, en fecha 04/05/2023, por un monto de Dieciséis Millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000,000.00), ITBIS incluido.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



2.4 Condiciones de pago.

La condición de pago es mínima treinta (30) días, luego de recibida, revisada y aprobada la factura correspondiente en el Departamento de Almacén del Tribunal Superior Electoral. Se pagará un anticipo del 20% luego de la firma de contrato y recepción de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de la garantía de buen uso del anticipo, y el 80% restante, se pagará 30 días después de la recepción satisfactoria de los bienes y servicios conexos, emitida la factura correspondiente.

Las facturas deberán presentarse con número de comprobante gubernamental y deberán ser entregadas en el Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Jiménez Moya, Esquina Juan de Dios Ventura Simó, edificio INDRHI, quinto piso.

Las Facturas y documentos comerciales de los proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este periodo.
- La factura debe estar firmada por el Contratista y anexar copia de la Cédula de su Representante

Legal.

- Orden de Compras y/o Servicio
- Además, debe anexar copia de los conduces firmados y sellados por el personal del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

2.5 Descripción de los bienes y/o servicios.

2.5.1 Ficha técnica.

Los Bienes y Servicios conexos requeridos y sus especificaciones están desglosados en el documento contentivo de Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

2.5.1.0 Bienes y servicios.

Código	Item	Especificaciones del Servicio	Unidad	Cantidad	Observaciones
72102305	1	Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado de <i>Flujo de Refrigerante Variable (VRF)</i> . Este sistema, incluye: Monitor Central, Mano de Obra de instalación de equipos, alimentación y protección eléctrica, accesorios, materiales mecánicos, drenaje de sistemas, servicios de grúa y puesta en marcha. Además los equipos siguientes:			
		<i>Cassette compacto VRF de 12,000 btu</i>	Ud.	12	
		<i>Cassette compacto VRF de 7,000 btu</i>	Ud.	2	
		<i>Cassette compacto VRF de 16,000 btu</i>	Ud.	5	Ver nota No. 1 a pie de tabla
		<i>Cassette VRF de 20,000 btu</i>	Ud.	8	
		<i>Cassette VRF de 24,000 btu</i>	Ud.	7	
		<i>Cassette VRF de 36,000 btu</i>	Ud.	2	
		<i>Fan Coil VRF de 36,000 btu</i>	Ud.	5	
		<i>Manejadora VRF 54,000 btu</i>	Ud.	2	
		<i>Unidad Condensadora VRF 16 TR</i>	Ud.	3	
		<i>Unidad Condensadora VRF 19 TR</i>	Ud.	1	
		<i>Difusores 10"x10"</i>	Ud.	10	
		<i>Difusores 12"x12"</i>	Ud.	17	
		<i>Ductos con sus accesorios para sistemas en:</i>			
		a) Área #1 b) Área #19/#20 c) Área #24/#24b/#24c d) Área #33/#33a e) Área #34/#34a/#35/#35a f) Área #36/37	PA	1	Ver plano
		<i>Sistemas de Retorno Completos, incluyendo rejillas, para los sistemas en:</i>			
		a) Área #1 b) Área #19/#20	PA	1	Ver plano

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Código	Item	Especificaciones del Servicio	Unidad	Cantidad	Observaciones
		<i>c) Área #24/#24b/#24c</i> <i>d) Área #33</i> <i>e) Área #34/#35/#35a</i> <i>f) Área #36/37</i>			
		<i>Mangas Flexibles y accesorios para los sistemas en las áreas:</i>			
		<i>a) Área #3/#4</i> <i>b) Área #9/#8</i> <i>c) Área #12/#13</i> <i>d) Área #14/#15</i> <i>e) Área #27/#28</i>	PA	1	Ver plano
		<i>Suministro e instalación de nuevos plafones y sus accesorios en:</i>			
		<i>a) Área #5 (Manejadora existente a desmontar)</i> <i>b) Área #45 (Manejadora existente a desmontar)</i>	PA	1	Ver plano
	2	Arreglos de interferencias existentes con el Nuevo Sistema.	PA	1	Ver nota No. 2 a pie de tabla
	3	Renovación de los plafones perimetrales a los cassettes y difusores a instalar, y los perimetrales de las facilidades (difusores, rejillas y luminarias) a desmontar.	PA	1	
	4	Desmantelamiento de cuatro (4) Condensadores y dos (2) Manejadoras existentes y sus conductos de acero galvanizado y conductos de mangas flexibles. Incluir su traslado al lugar indicado por el TSE en el Primer Nivel.	PA	1	Ver nota No. 3 a pie de tabla
	5	Tubería para futuro sistema de respaldo de áreas No. 40, 47, 48, 49, 50 y 51 (Ver plano).	PA	1	Ver plano y nota No. 4 a pie de tabla
	6	Ducto de descarga para extractor de techo 400 CFM (incluye Conexión Y + Dámper)	PA	1	Ver plano
	7	Ducto de descarga para extractor de techo 200 CFM (incluye Conexión Y + Dámper)	PA	1	Ver plano
	8	Garantía: Dos (2) años para piezas y servicios y tres (3) años para los compresores			Incluida en el precio del Equipo



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- 1) El conjunto de un (1) cassette de 16,000 BTU más un (1) cassette de 20,000 BTU podrá sustituirse por un conjunto de dos (2) cassettes de 18,000 BTU cada uno.
- 2) Incluye Materiales y Mano de Obra para desvío o reacondo de facilidades existentes que quedarán en servicio
- 3) Los conductos y facilidades a dismantelar solo serán los que interfieran con el nuevo sistema VRF.
- 4) En cobre rígido, tipo M o L. Aislamiento apropiado con pared mínima de 1/2" de espesor, suspensiones acordes a las normas ASME | ASHRAE.
- 5) Los **Cassettes + Mangas Flexibles** de Área #3/#4, Área #8/#9, Área #12/#13, Área #14/#15 y Área #27/#28, podrán sustituirse por **Fan Coil + Ductos** de las mismas capacidades

2.5.1.2 Especificaciones técnicas.

a.) Especificaciones de las Unidades Condensadoras, Evaporadoras, Manejadoras y Otros:

Especificaciones técnicas de Condensador:	Condiciones
Unidades en operación de voltaje 208/230v-3ph	Requerido
Serpentines construidos en aluminio/cobre	Requerido
Aplicación de anticorrosivo en cerámica	Requerido
Refrigerante ecológico 410a	Requerido
Todos los Compresores son con tecnología Inverter	Requerido
Motores ventiladores ECM	Requerido
Eficiencia minina Seer 19	Requerido
Unidades totalmente nuevas	Requerido
Unidades certificadas ETL, AHRI o UL	Requerido
Dispositivos eléctricos de protección acorde con los requeridos por el fabricante	Requerido
Unidades instaladas sobre bases metálicas, construidas en channel de 4" x 1/4" protegida con anti óxido industrial	Requerido

Especificaciones técnicas de unidades interiores:	Condiciones
Unidades en operación de voltaje 208/230v-1ph	Requerido
Serpentines construidos en aluminio/cobre	Requerido
Motores ventiladores ECM	Requerido
Eficiencia minina Seer 19	Requerido
Unidades totalmente nuevas	Requerido
Unidades certificadas ETL, AHRI o UL	Requerido
Controles alámbricos	Requerido
Dispositivos eléctricos de protección acorde con los requeridos por el fabricante	Requerido



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Otras Especificaciones:	Condiciones
Tuberías de cobre en tipo L, M o similar	Requerido
Bifurcadores (ramales o Y) originales del fabricante	Requerido
Asilamiento de tubería mínimo 1/2" de grosor	Requerido
Alambre de control apantallado	Requerido
Presurizar con nitrógeno seco sistema de refrigeración	Requerido
Ductería construida en planchas de poliuretano en grosor mínimo 20 mm en los tamaños apropiados con sus accesorios y soportes	Requerido
Conductores eléctricos acorde con normas NEC (USA).	Requerido
Soportes y tuberías acorde con las normas ASME (USA)	Requerido

b) Requerimientos para los equipos y Materiales

No.	Requerimientos Técnicos	Valores	Condición
1	Alimentador Eléctrico de Condensadores	220V / 3ph / 60Hz	Requerido
2	Alimentador Eléctrico de unidades interiores	220V / 1ph / 60Hz	Requerido
3	Rango de operación ítems 1,2	198V - 242V	Requerido
4	Protección eléctrica por cada unidad interior.: <i>Interruptores Termo magnéticos 2 polos en caja NEMA 1 o IP10</i>	Acorde al consumo	Requerido
5	Protección eléctrica por cada unidad condensadora: <i>Interruptores Termo magnéticos 3 polos en caja NEMA 3 o IP54 (Min.).</i> <i>En adición, Incluir un Panel Principal con:</i> - <i>Un Main Breaker, Interruptor Termo magnético, 3 polos</i> - <i>Un Interruptor Termo magnético, 3 polos para alimentación unidades S-1 y S-2</i> - <i>Un Interruptor Termo magnético, 3 polos para alimentación unidades N-1 + N-2.</i> (Todos, según capacidad requerida)	Acorde al consumo	Requerido
6	Eficiencia del sistema completo: EER (w/w)	≥ 3.8	Requerido
7	Capacidad de operación condensadores	N-1	Requerido
8	Descarga de aire caliente en condensadores	Tiro Vertical	Requerido
9	Refrigerante	R410A	Requerido



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

No.	Requerimientos Técnicos	Valores	Condición
10	Garantía general en partes y servicios (Años)	≥ 2	Requerido
11	Garantía compresores (Años)	≥ 3	Requerido
12	Ratio de conectividad (%)	≤ 100	Requerido
13	Sistema para monitoreo y control remoto	Funciones mínimas: Encendido/Apagado remoto, Bloqueo de termostatos, Programación de horarios de operación	Requerido
14	Termostato ambiental por cada unidad interior	Con encendido/ apagado, ajuste de temperatura, entre otras funciones	Requerido

No.	Otros Requerimientos	Condición
1	Las unidades interiores deben incluir desagüe por bombeo	Requerido
2	Las unidades condensadoras deben incluir base o soportes, no metálicos	Requerido
3	Las unidades condensadoras serán instaladas entre ellas como un mismo sistema	Requerido
4	La eficiencia del sistema debe ser respaldada vía certificación del fabricante de la marca propuesta	Requerido
5	El contratista deberá presentar prueba directa del fabricante certificando que está autorizado para la instalación y puesta en marcha de sus equipos, sin afectar la garantía ofertada.	Requerido
6	Los drenajes de todas las unidades deben considerarse insulados,	Requerido
7	Todos los ductos a instalar incluyen sus accesorios.	Requerido
8	Se colocarán válvula de paso tipo bola (de alta presión) en succión y líquido, para cada terminar interior.	Requerido
9	Las manejadoras incluyen sus filtros lavables con las dimensiones requeridas.	Requerido

Nota: El no cumplimiento con las anteriores especificaciones técnicas y requerimientos por parte de cualquier oferente conllevará a su descalificación pura y simple.

2.6 Disponibilidad y adquisición del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Tribunal Superior Electoral, ubicada en la Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, en el horario de 08:00 a.m. - 04:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución www.tse.do para todos los interesados.

El oferente que adquiera el pliego de condiciones a través de la página Web de la institución, www.tse.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@tse.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que el tribunal tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

El solo hecho de un oferente/proponente participar en la licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Tiempo de entrega.

El oferente debe presentar en su propuesta un cronograma detallado en días calendario, que indique el tiempo total de entrega de los bienes y la ejecución de los servicios conexos a ser adquiridos, cuyas fechas límites se encuentran definidos en los términos de referencia de este pliego de condiciones.

2.9 Lugar de entrega.

Los bienes y servicios conexos serán entregados en las oficinas del Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso., Distrito Nacional, República Dominicana.

2.10 Presentación de propuestas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B".

El oferente deberá presentar su oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá contener a su vez en sobres separados y cerrados, la oferta técnica (sobre "A"), la oferta económica (sobre "B") y estar rotulado con las siguientes descripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social).

Firma del Representante Legal.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: TSE-CCC-LPN-01-053-2023

Dirección: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

Teléfono: 809 535-0075 ext. 4051.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



El acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y recepción de ofertas económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

2.11 Lugar, fecha y hora para la presentación de las propuestas.

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" se efectuará en acto público, tanto ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral (TSE), sito en la Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en el horario y día indicado en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los "Sobres B" quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta su apertura, conforme al cronograma establecido.

El Tribunal Superior Electoral no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente ni fuera del horario establecido.

2.12 Forma para la presentación de los documentos contenidos en el "Sobre A".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con DOS (02) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, y deberán estar debidamente foliadas (numeradas) y deberán llevar el sello social de la compañía.

A su vez, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá contar con un índice que especifique los documentos que conforman el expediente de la propuesta técnica dividido por renglón (documentación legal y documentación técnica), debidamente referenciados con número de página, con el indicativo de lote(s) a que se refiere cada documento (si aplica) y titulados.
2. Cada renglón de la propuesta (documentación legal y documentación técnica) deberá estar separada e identificada con separadores con pestañas y portadas.
3. Cada documento solicitado para los dos renglones antes mencionados, también deberá estar separado con portadas que indiquen el título del tipo de documento o formulario y el lote o lotes a que se refiere cada documento (si aplica).
4. Toda la documentación deberá entregarse en formato 8 ½ x 11, en carpetas de tres hoyos o encuadernado.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

PRESENTACIÓN:

OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

PRESENTACIÓN: Oferta Técnica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: TSE-CCC-LPN-01-053-2023

DIRECCIÓN: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: 809 535-0075 ext. 4051.

2.13 Documentación a presentar.

A) Documentación legal

1. Formulario de presentación de oferta. (**no subsanable**)
2. Formulario de información sobre el oferente.
3. Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado y que incluya el rubro compatible con el objeto de esta contratación.
4. Copia Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad del negocio sea afín al objeto o rubro de esta contratación.
5. Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
6. Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
7. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES que la avale dentro de esta clasificación.
8. Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago: mínimo 30 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.
9. Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.
10. Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.
12. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 6 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada.

13. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.
14. Copia de la cédula de identidad y electoral de su representante legal.
15. Copia de la cédula de identidad y electoral de su agente autorizado, si hubiese sido designado.
16. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley núm. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;
17. Original carta de designación o sustitución de agentes autorizados, si aplica;
18. Original carta de aceptación de designación como agentes autorizados, si aplica;
19. Original del contrato de consorcio, si aplica.

B) Documentación técnica.

- 1) Oferta técnica debidamente firmada y sellada por su representante legal, en conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y términos de referencia. Esta oferta técnica deberá estar detallada por ítem de manera individual, incluyendo descripción de cada ítem detallado. **(no subsanable).**
- 2) Catálogo del producto ofertado debidamente sellado y firmado por el proveedor/ofertante.
- 3) Cronograma de entrega. El proveedor debe entregar un cronograma de ejecución del bien y/o servicio ofertado.
- 4) Garantía de los equipos ofertados con el tiempo mínimo requerido en la ficha técnica y términos de referencia.
- 5) Garantía del fabricante. En caso de que oferente no disponga de esta garantía deberá presentar una póliza de una compañía asegurado que cubra dicha garantía.
- 6) Experiencia: que cuente con una experiencia técnica-operativa mínimo de 5 años en la venta de los bienes y servicios ofertados, para demostrar su experiencia deberá presentar la documentación correspondiente proveniente de las personas o empresas a las cuales les ha prestado servicios.
- 7) Referencias comerciales de proyectos similares (por lo menos tres referencias). Estas referencias consisten en certificaciones o contratos u órdenes de compra.
- 8) Un listado con la fecha de suscripción y término de los contratos vigentes con el Estado Dominicano, bajo la fe de juramento del representante legal del oferente. (Si aplica).



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Es preciso destacar que, al momento de presentar las ofertas, tendrán que estar debidamente completadas, firmada y selladas como indicador de aceptación de los datos descritos y requeridos en las mismas.

Necesariamente, deberá colocarse el catálogo y cualquier documento relacionado con los equipos ofertados.

C) Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los tres (03) últimos años de ejercicio fiscal, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA) o de una firma autorizada, con sus notas, y los IR2 con sus anexos.
2. Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el IR2 correspondiente, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2.
3. Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).

El oferente deberá demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato (en caso de que el Oferente también resultase adjudicatario de licitaciones futuras dentro de dicho año, los mismos Estados Financieros ya evaluados, aplicaría para todos los contratos que vayan a ser ejecutados simultáneamente dentro del año en curso).

Para obtener la estabilidad financiera se evaluará como determinante el Estado Financiero del año más cercano al proceso en curso, y se aplicará sobre éste el análisis de los siguientes indicadores:

- Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20
- Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.9
- Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.50

Los Estados Financieros presentados de los otros dos años serán analizados para evaluar tendencias.

Para los consorcios.

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Copia de Cedula del representante del Consorcio.
4. Acta de Asamblea de cada socio del Consorcio que apruebe su conformación y participación.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Nota: En el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener previa suscripción de contrato, lo siguiente:

1. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 408-10, de fecha 12 de agosto de 2010.
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2.14 De los bienes y/o servicios a adquirirse especificaciones técnicas.

Los bienes y servicios conexos requeridos para el Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF), están desglosados en el documento contentivo de Ficha Técnica y Términos de referencia descritos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo.

2.15 Forma para la presentación de los documentos contenidos en el "Sobre B"

En caso de que el oferente presente sus ofertas físicamente, el "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

PRESENTACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA "Sobre B"

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

PRESENTACIÓN: Oferta Económica

REFERENCIA: TSE-CCC-LPN-01-053-2023

DIRECCIÓN: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: 809 535-0075 ext. 4051.

Las ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación. Dicho formulario será publicado en formato Excel, en el portal del Tribunal Superior Electoral, www.tse.do;

La oferta económica deberá presentarse en **pesos dominicanos (RD\$)**. Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable e incluirá implícitamente en la Oferta Económica el costo por concepto de pago de todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Los oferentes/ proponentes deberán desglosar los precios de los ítems indicados de los equipos y partidas del servicio establecidos en la ficha técnica correspondiente al acápite 2.5 Descripción de los bienes y/o servicios. Las ofertas económicas serán evaluadas por el total general de las mismas.

En este sentido, constituye un requisito para los oferentes participantes en el presente proceso, incluir en las ofertas económicas "Sobre B", el ITBIS debidamente transparentado, de conformidad con el Formulario de Presentación de Oferta Económica.

El oferente/proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser objeto de adjudicación.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Tribunal Superior Electoral podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la tasa de cambio oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el oferente/proponente adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Tribunal Superior Electoral se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, por lo que, el proveedor adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los bienes y servicios conexos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el formulario de oferta económica.

En los casos en que la oferta la constituyan varios bienes y servicios conexos, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del oferente/proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos artículos. El Comité de Compras y Contrataciones no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

2.16 Presentación de la documentación contenida en el "Sobre B".

El Sobre B debe ser presentado físicamente en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y recepción de ofertas económicas, en todos los casos mencionados anteriormente, el "Sobre B" debe contener obligatoriamente lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

A. Formulario de presentación de oferta económica.

Presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

B. Garantía de la seriedad de la oferta.

Correspondiente a un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, mediante una póliza de fianza de una empresa aseguradora de reconocida solvencia en el país. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral correspondiente, del presente pliego de condiciones específicas.

PÁRRAFO. La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio, mediante una Póliza de Fianza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana y vendrá incluida dentro de la oferta económica "Sobre B". La omisión en la presentación de la oferta de la garantía de seriedad de oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de apertura de sobres.

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, los oferentes y cualquier interesado, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas

El día de la recepción de las ofertas, tanto técnicas como económicas, llegada la hora de apertura de oferta técnica, "sobre A", el Notario Público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en estas especificaciones técnicas o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado. El acto de apertura sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos se procederá levantará acta en la que se harán constar los motivos de la postergación.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El Notario Público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Dirección Legal de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Licitaciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

Las actas del Comité de Compras y Contrataciones estarán disponibles en el portal web www.tse.do

3.4 Criterios de evaluación

Culminado el proceso de recepción de ofertas, el Comité de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos :

<u>Documentación</u>	<u>Criterio</u>	<u>Referencia</u>
Documentación Credencial	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 2.13, parte A.
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 2.13, parte B.
Documentación Financiera	Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20 • Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 0.9 • Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO Límite establecido: Menor 1.50	Conforme documentación requerida en el numeral 2.13, parte C.

3.4.1 Fase de homologación

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de la fase de homologación de acuerdo a las especificaciones requeridas en las fichas técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que un bien pueda ser considerado CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas fichas técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la oferta y la declaración de NO CONFORME del bien ofertado.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes y servicios conexos ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

3.5 Apertura de los "Sobres B", contentivos de propuestas económicas

La apertura de los "Sobres B" será realizada de conformidad con lo siguiente:

La apertura de ofertas económicas será realizada a cabo del acto de apertura ofertas económicas, en presencia de Notario Público con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al acto de apertura y lectura de las ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado en el Cronograma de la Licitación.

Solo se abrirán las ofertas económicas de los oferentes/proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a las ofertas que hayan obtenido un resultado de CUMPLE en el proceso de evaluación de las ofertas técnicas.

A la hora fijada en el cronograma de la licitación, el acto de apertura y lectura de ofertas económicas "Sobre B", será en el Tribunal Superior Electoral, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

El Comité de Compras dará lectura a la notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas "Sobre B".

En acto público realizado en el Tribunal Superior Electoral, el notario actuante procederá a la apertura de las ofertas económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B". Posteriormente, el notario público procederá a dar lectura única y exclusivamente a las Ofertas Económicas de aquellos oferentes hayan resultado habilitados.

Las observaciones referentes a la oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El notario actuante procederá a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las ofertas, el notario actuante procederá a invitar a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes/proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes participantes.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



El oferente/proponente o su representante que durante el proceso de la licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes/ proponentes.

3.6 Confidencialidad del proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio licitante. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

3.7 Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo por el mismo plazo original o el que fije el Tribunal Superior Electoral y así sucesivamente.

El Tribunal Superior Electoral, excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus ofertas, con indicación del plazo.

Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas, por lo cual el Tribunal Superior Electoral procederá a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

3.8 Evaluación oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Credenciales y Ofertas Técnicas, "Sobre A", se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de las Propuestas Técnicas, "Sobre A".

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio del mejor precio ofertado.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Sección IV Adjudicación



4.1 Criterios de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Cada ítem será adjudicado de manera independiente, sin incidir en la suerte de los demás. La Adjudicación se efectuará a favor del o los oferentes cumplan técnicamente y cuyas ofertas económicas presenten el menor precio por lote. En caso de que algún lote resulte desierto esto no incidirá en la adjudicación de los demás lotes. En caso de declarar desierto alguno de los lotes este será relanzado inmediatamente culmine el presente proceso.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el pliego de condiciones específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

4.2 Empate entre oferentes

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a dividir las cantidades entre las partes.

En caso de que los bienes o servicios conexos no puedan ser divisibles, la adjudicación se decidirá -en acto público- mediante sorteo. El Comité de Compras y Contrataciones indicará la modalidad de este sorteo.

4.3 Declaración del proceso desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.
- Por cualquier otra razón establecida en Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar el procedimiento, antes de la adjudicación, por causas atinentes al interés público o a la legalidad y formalidad del proceso, debidamente sustentadas en informes técnicos y legales.

En la Declaratoria Desierta, el Tribunal Superior Electoral podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



4.4 Acuerdo de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la resolución definitiva de adjudicación y ordenará al Departamento Compras y Contrataciones la notificación de la adjudicación y sus anexos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas.

4.5 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, el Tribunal Superior Electoral procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente oferente/proponente que certifique si está en capacidad de suplir los bienes y servicios que le fueren indicados, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario. Dicho oferente/proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El oferente/proponente deberá suscribir el contrato y suministrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si procede, dentro de los plazos establecidos.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V

Disposiciones sobre los Contratos

5.1 Condiciones generales del contrato.

5.1.1 Validez del contrato.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación, la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la garantía del buen uso del anticipo sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato corresponderá cuando cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está(n) obligado(s) a constituir a favor del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, una garantía bancaria o pólizas de fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del **CUATRO POR**



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato.

En caso de las compañías que presenten ofertas bajo la condición de MIPYMES y estas resulten adjudicatarias les será permitida la garantía de fiel cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto total de la adjudicación.

La vigencia de la garantía será de 1 año contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta. El Tribunal Superior Electoral puede solicitar la renovación de la misma en caso de ser necesaria.

5.1.3 Garantía del buen uso del anticipo.

La garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato previamente a la firma del mismo en forma de póliza de fianza en el Tribunal Superior Electoral, Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

5.1.4 Perfeccionamiento del contrato.

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y al Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Tribunal Superior Electoral (TSE).

5.1.5 Plazo para la suscripción del contrato.

Los contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente pliego de condiciones específicas; no obstante, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicatario sea un consorcio, la fecha para la suscripción del contrato, estipulada en el numeral 6.3 del cronograma de la licitación, se prorrogará por un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que dicho consorcio formalice su inscripción en el RNC y RPE.

5.1.6 Incumplimiento del contrato.

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del proveedor en la entrega de los bienes y servicios conexos.
- b. La falta de calidad de los bienes y servicios suministrados.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.7 Efectos del incumplimiento.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor en los casos anteriormente señalados, determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección, en caso de que lo hubiere.

En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, el Tribunal Superior Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

5.1.8 Ampliación o reducción de la contratación.

El Tribunal Superior Electoral no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el pliego de condiciones específicas.

5.1.9 Finalización del contrato.

El contrato finalizará por recepción de lo contratado, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A. Incumplimiento del proveedor en las cláusulas contentivas del contrato. Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- o La mora del proveedor en la entrega.
- o Falta de calidad.
- o Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- o Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.

B. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

5.1.10 Subcontratos.

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito del Tribunal Superior Electoral.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5.2 Condiciones específicas del contrato.

5.2.1 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será de un (01) año, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

5.2.2 Inicio del suministro.

Una vez formalizado el correspondiente contrato de bienes y servicios entre el Tribunal Superior Electoral y el proveedor, éste último iniciará el suministro de los bienes y servicios conexos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego de condiciones específicas.

5.2.3 Modificación del cronograma de entrega.

El Tribunal Superior Electoral, como órgano de ejecución del contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el cronograma de entrega de los bienes y servicios conexos adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el proveedor no supe los bienes y servicios conexos en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con el reporte de lugares ocupados. De presentarse esta situación, el Tribunal Superior Electoral procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas subsiguientes.

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el cronograma de entrega establecido.

Las adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el adjudicatario deberá indicar la disponibilidad del bien o servicio conexo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la información de solicitud que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes del Tribunal Superior Electoral deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el pliego de condiciones específicas.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

PARTE 3

ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos



6.1 Requisitos de entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme se describen en las especificaciones técnicas y en los términos de referencia, siempre con previa coordinación con el responsable del área requirente y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes y servicios entregados.

6.1.1 Recepción provisional

La recepción Todos los Bienes (equipos) se realizarán en entregas parciales conforme al cronograma de trabajo establecido en la oferta técnica del oferente/ proponente contados en días calendario luego de la firma de contrato, a los fines de verificar que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia de este Pliego de Condiciones Específicas.

6.1.2 Recepción Definitiva

Si los bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones específicas, en el contrato u orden de compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

En lo que respecta al Servicio conexos, luego de ser evaluado CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones específicas, en el contrato u orden de compra, se procede a la recepción definitiva por parte del Encargado de Servicios Generales. No se entenderán recibidos conforme dichos servicios.

6.2 Obligaciones del proveedor.

Los oferentes presentarán su oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, RDS) incluyendo los impuestos aplicables:

- a) Entregar artículos nuevos, no re-ensamblados, ni usados y que se encuentren al inicio de su ciclo de vida;



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- b) Los equipos deben estar de acuerdo a las especificaciones técnicas, los criterios definidos allí y según lo ofertado;
- c) El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- d) Cumplir con los tiempos de entrega indicados en su oferta;
- e) En caso de que los bienes y servicios conexos sean rechazados por no cumplir con las características requeridas deberán ser sustituidos en el plazo indicado por el Tribunal Superior Electoral. El adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere.
- f) Brindar soporte y mantenimiento necesario cuando se requieran reparaciones durante la vida útil del bien entregado;
- g) Reemplazar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, los artículos que sean reportados dañados dentro de los primeros quince (15) días luego de la entrega, por un artículo en buenas condiciones;
- h) Proveer todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento
- i) Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente;
- j) Proteger al Tribunal Superior Electoral, frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato, y su respectivo personal;
- k) Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan posible la ejecución del contrato; el tratamiento de los casos de fuerza mayor y caso fortuito será definido en el contrato de adjudicación;
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan desde el Tribunal Superior Electoral;
- m) Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los bienes objeto de la contratación, evitando dilaciones;
- n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- o) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



6.3 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación.	11 y 12 de mayo del año 2023.
2. Visita Técnica.	17 de mayo del año 2023, a las 10:00 a.m.
3. Periodo para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el 19 de mayo del año 2023.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el 24 de mayo del año 2023. Notificación vía correo electrónico y publicado a través de nuestro portal institucional www.tse.do
5. Recepción de Propuestas: "Sobres A" y "Sobres B" y apertura de "Sobres A" Propuestas Técnicas.	Fecha: 5 de junio del año 2023 -Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 am -Hora Apertura de sobres: 10:30 am Lugar: El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral. Las ofertas serán recibidas de manera física en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, en un salón pendiente de asignación del Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso., Distrito Nacional, República Dominicana.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobres A".	Hasta 9 de junio del año 2023
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza de subsanables.	12 de junio del año 2023
8. Periodo de subsanación de ofertas.	Hasta el 15 de junio del año 2023 Lugar: Deberán ser remitidas vía correo electrónico Compras@tse.do .
9. Periodo de Ponderación de Subsanaciones	Hasta el 16 de junio del año 2023



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	20 de junio del año 2023
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	21 de junio del año 2023, a las 10:30 am
12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el 26 de junio del año 2023
13. Adjudicación	27 de junio del año 2023
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	Cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Uso del Anticipo	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
16. Suscripción del contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
17. Publicación de los Contratos en el Portal Institucional.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

PARTE 4

7. ANEXOS

7.1 Términos de referencia.

PROPÓSITO DEL PROYECTO

El Tribunal Superior Electoral como parte del proceso que corresponde la funcionalidad de la planta física, la adecuación y funcionalidad de los espacios de trabajo presenta el proyecto de sustitución del sistema de climatización del tribunal debido al tiempo y el deterioro que presentan las unidades actuales, se presenta la necesidad de la compra de unidades nuevas y como parte de esta sustitución por el sistema de caudal de refrigerante variable planteado a utilizarse, ganaría espacios necesarios como parte de la iniciativa de remodelación de espacios para la correcta funcionalidad del tribunal.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivo principal la sustitución de las unidades centrales de climatización debido a las condiciones de deterioro actuales que presentan, dentro de este plan estratégico se presenta un sistema denominado **Caudal de Refrigerante Variable** por sus siglas (VRF) con el cual además de crear las condiciones adecuadas de climatización sin los riesgos actuales de quedar sin el sistema con el que trabajamos, con esto ganaríamos los espacios que están siendo utilizados actualmente como espacio para las manejadoras tanto en el salón de audiencias como la que está ubicada al lado del salón de sesiones y con esto tener la institución trabajando correctamente.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Este proyecto comprende la sustitución del sistema de dos (2) manejadoras de 40 toneladas marca york, cada una con un sistema de caudal de refrigerante variable con consolas tipo Cassette como forma de reducir el consumo eléctrico y aprovechar los espacios donde están estos equipos, dado que este sistema no ocupa espacios en la parte debajo de la institución, todos los equipo a usar estarían en el techo; también resolveríamos el tema del gasto en reparación que llevamos hasta el momento fruto del deterioro presentado por las unidades actuales.

Pasos a seguir para la implementación de este proceso son las siguientes:

- 1- Entrega de los equipos
- 2- Presentación de sistema y equipos a utilizar con planos y especificaciones técnicas de los equipos.
- 3- El oferente adjudicado realizará un recorrido de tuberías de cobre y drenajes.
- 4- Instalación de equipos en el techo.
- 5- Instalación de equipos en las oficinas y pasillos.
- 6- Puesta en funcionamiento de equipos nuevos.
- 7- Desarme y retiro de equipos viejos.
- 8- Rectificación y chequeo de cualquier situación propia de la instalación de las nuevas unidades.

Desglose para implementación de este proceso:

1- Entrega de los equipos y ejecución del servicio

La recepción Todos los Bienes (equipos) se realizarán en entregas parciales y la ejecución del servicio conforme al cronograma de trabajo establecido en la oferta técnica del oferente/ proponente contados en sesenta (60) días calendario luego del desembolso del anticipo correspondiente, a los fines de verificar que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia de este Pliego de Condiciones Específicas.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

2- Presentación de sistemas y equipos

Las áreas en las que se instalarán los sistemas de climatización que se describen más arriba, se muestran en los planos que se suministran en el Anexo I-1 de este pliego de condiciones. En estos planos se muestran otras informaciones.

3- Luego del oferente adjudicado realizará un recorrido de tuberías de cobre y drenajes.

Luego de ser adjudicado el oferente, quien realizará el proyecto determinará con la institución los horarios y las oficinas que se impactaran de forma directa, para que el establecimiento del cronograma de trabajo para que sea lo más eficiente posible sin afectar las áreas impactadas por la realización de la actividad.

4- Instalación de equipos en el techo

En lo que respecta a la instalación de las unidades en el techo, el oferente adjudicado debe garantizar la integridad de la impermeabilización existente, así como, durante el recorrido eléctrico y de las tuberías de cobre se colocaran sobre una estructura que no sean fijas al techo, estas deben estar sueltas y sujetadas a las mismas tuberías que conducen tanto la parte eléctrica como las tuberías de cobre.

5- Instalación de equipos en las oficinas y pasillos.

En este particular se establece el inicio de labores los días de semana desde las 04:00 p.m. en adelante, teniendo el oferente como particularidad el dejar el área impactada limpia para trabajar el día siguiente. Se eligió un sistema mixto de unidades tipo Cassette, fan coil y manejadoras en el salón de audiencias, dependiendo del área trabajada esto para la correcta aplicación de distribución de la climatización de los espacios; en caso de sábado y domingo pueden ser ejecutados en horarios regulares desde 08:00 a.m., en adelante.

Resumen

Carga de Equipos Evaporadores Vs. Condensadores

Descripción	Cantidad en Plano	Capacidad por Unidad	Capacidad Total
	Ud.	(BTU en 1000)	(BTU en 1000)
Equipos Evaporadores			
Cassette compacto VRF de 12,000 btu	12	12	144
Cassette compacto VRF de 7,000 btu	2	7	14



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Cassette compacto VRF de 16,000 btu	5	16	80
Cassette VRF de 20,000 btu	8	20	160
Cassette VRF de 24,000 btu	7	24	168
Cassette VRF de 36,000 btu	2	36	72
Fan Coil VRF de 36,000 btu	5	36	180
Manejadora VRF 54,000 btu	2	54	108
Equipos Condensadores			
Unidad Condensadora VRF 16 TR	3	192	-576
Unidad Condensadora VRF 19 TR	1	228	-228
Total Equipos Evaporadores	43		926
Total Equipos Condensadores	4		-804
Factor de Diversidad	1.15		-925

6- Puesta en funcionamiento de equipos nuevos.

Para la puesta en funcionamiento debe estar el sistema completamente instalado y recibido conforme por parte del Encargado de Servicios Generales del TSE.

7-Desarme y retiro de equipos viejos.

En la parte que corresponde al desarme de la unidad vieja, el oferente debe realizar el desarme luego de entrado en funcionamiento el nuevo sistema y sea recibido conforme; estos equipos viejos deben ser bajados al primer nivel como parte del contrato, y entregados al Encargado de Servicios Generales del TSE.

8-Rectificación y chequeo de cualquier situación propia de la instalación de las nuevas unidades.

En lo que corresponde a las revisiones propias de la instalación, el sistema debe estar en óptimo funcionamiento, en caso contrario, el mismo será solucionado dentro del tiempo de la realización de la labor, tomando en consideración la recepción conforme del servicio por parte de este Tribunal como parte de la condición para la facturación.

9- Garantía de los bienes y/o servicios ofertados

El tiempo mínimo de garantía de los bienes y servicios ofertados es de dos (2) años.

7.2 Tabla de evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación técnica necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE".



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

A) DOCUMENTACION LEGAL

NO.	Documentos	Cumple	No Cumple	Comentario
1	Formulario de presentación de oferta. (no subsanable)			
2	Formulario de información sobre el oferente.			
3	Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado y que incluya el rubro compatible con el objeto de esta contratación.			
4	Copia Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad del negocio sea afin al objeto o rubro de esta contratación.			
5	Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.			
6	Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.			
7	En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES que la avale dentro de esta clasificación.			
8	Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago: mínimo 30 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.			



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



A) DOCUMENTACION LEGAL				
NO.	Documentos	Cumple	No Cumple	Comentario
9	Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.			
10	Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			
11	Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.			
12	Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 6 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada.			
13	Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o			



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

A) DOCUMENTACION LEGAL

NO.	Documentos	Cumple	No Cumple	Comentario
	bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.			
14	Copia de la cédula de identidad y electoral de su representante legal.			
15	Copia de la cédula de identidad y electoral de su agente autorizado, si hubiese sido designado.			
16	Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley núm. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;			



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



A) DOCUMENTACION LEGAL				
NO.	Documentos	Cumple	No Cumple	Comentario
17	Original carta de designación o sustitución de agentes autorizados, si aplica;			
18	Original carta de aceptación de designación como agentes autorizados, si aplica;			
19	Original del contrato de consorcio, si aplica.			

B) DOCUMENTACION TECNICA				
NO.	Documentos	Cumple	No Cumple	Comentario
1	Oferta técnica debidamente firmada y sellada por su representante legal, en conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y términos de referencia. Esta oferta técnica deberá estar detallada por ítem de manera individual, incluyendo descripción de cada ítem detallado. (no subsanable).			
2	Catálogo del producto ofertado debidamente sellado y firmado por el proveedor/ofertante.			
3	Cronograma de entrega. El proveedor debe entregar un cronograma de ejecución del bien y/o servicio ofertado.			
4	Garantía de los equipos ofertados con el tiempo mínimo requerido en la ficha técnica y términos de referencia.			
5	Garantía del fabricante. En caso de que ofertante no disponga de esta garantía deberá presentar una póliza de una compañía asegurado que cubra dicha garantía.			
6	Experiencia: que cuente con una experiencia técnica-operativa mínimo de 5 años en la venta de los bienes y servicios ofertados, para demostrar su experiencia deberá presentar la documentación correspondiente proveniente de las personas o empresas a las cuales les ha prestado servicios.			



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**1) OFERTA TECNICA DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
(NO SUBSANABLE)**

Item	Especificaciones del Servicio	Unidad	Cantidad	Cumple	No Cumple	Comentario
1	Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado de <i>Flujo de Refrigerante Variable (VRF)</i> . Este sistema, incluye: Monitor Central, Mano de Obra de instalación de equipos, alimentación y protección eléctrica, accesorios, materiales mecánicos, drenaje de sistemas, servicios de grúa y puesta en marcha. Además los equipos siguientes:					
	<i>Cassette compacto VRF de 12,000 btu</i>	Ud.	4			
	Cassette compacto VRF de 12,000 btu	Ud.	12			
	Cassette compacto VRF de 7,000 btu	Ud.	2			
	Cassette compacto VRF de 16,000 btu	Ud.	5			
	Cassette VRF de 20,000 btu	Ud.	8			
	Cassette VRF de 24,000 btu	Ud.	7			
	Cassette VRF de 36,000 btu	Ud.	2			
	Fan Coil VRF de 36,000 btu	Ud.	5			
	Manejadora VRF 54,000 btu	Ud.	2			
	Unidad Condensadora VRF 16 TR	Ud.	3			
	Unidad Condensadora VRF 19 TR	Ud.	1			
	Difusores 10"x10"	Ud.	10			
	Difusores 12"x12"	Ud.	17			
	<i>Ductos con sus accesorios para sistemas en:</i>					
	a) Área #1					
	b) Área #19/#20					
	c) Área #24/#24b/#24c					
	d) Área #33/#33a					
	e) Área #34/#34a/#35/#35a					
	f) Área #36/37	PA	1			
	<i>Sistemas de Retorno Completos, incluyendo rejillas, para los sistemas en:</i>					
	a) Área #1					
	b) Área #19/#20					
	c) Área #24/#24b/#24c	PA	1			



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



1) OFERTA TECNICA DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO SUBSANABLE)						
Item	Especificaciones del Servicio	Unidad	Cantidad	Cumple	No Cumple	Comentario
	d) Área #33 e) Área #34/#35/#35a f) Área #36/37					
	<i>Mangas Flexibles y accesorios para los sistemas en las áreas:</i>					
	a) Área #3/#4 b) Área #9/#8 c) Área #12/#13 d) Área #14/#15 e) Área #27/#28	PA	1			
	<i>Suministro e instalación de nuevos plafones y sus accesorios en:</i>					
	a) Área #5 (Manejadora existente a desmontar) b) Área #45 (Manejadora existente a desmontar)	PA	1			
2	Arreglos de interferencias existentes con el Nuevo Sistema, incluyendo luminarias.	PA	1			
3	Renovación de los plafones perimetrales a los cassettes y difusores a instalar, y los perimetrales de las facilidades (difusores y rejillas) a desmontar.	PA	1			
4	Desmantelamiento de cuatro (4) Condensadores y dos (2) Manejadoras existentes y sus conductos de acero galvanizado y conductos de mangas flexibles. Incluir su traslado al lugar indicado por el TSE en el Primer Nivel.	PA	1			
5	Tubería para futuro sistema de respaldo de áreas No. 40, 47, 48, 49, 50 y 51 (Ver plano).	PA	1			
6	Ducto de descarga para extractor de techo 400 CFM (incluye Conexión Y + Dámper)	PA	1			
7	Ducto de descarga para extractor de techo 200 CFM (incluye Conexión Y + Dámper)	PA	1			
8	Garantía: Dos (2) años para piezas y servicios y tres (3) años para los compresores	PA	1			



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Nota: Los conductos y facilidades a dismantelar solo serán los que interfieran con el nuevo sistema VRF.

**OFERTA TECNICA. ESPECIFICACIONES TECNICAS
(NO SUBSANABLE)**

DESCRIPCION (para compresores)	Cumple	No Cumple	Comentario
Serpentines contruidos en aluminio/cobre			
Refrigerante ecológico 410a			
Todos los compresores Inverter			
Eficiencia minina Seer 19			
Unidades totalmente nuevas			
Unidades certificadas ETL, AHRI o UL.			

**OFERTA TECNICA. ESPECIFICACIONES TECNICAS
(NO SUBSANABLE)**

DESCRIPCION (Para unidades interiores):	Cumple	No Cumple	Comentario
Serpentines contruidos en aluminio/cobre			
Unidades totalmente nuevas			
Unidades certificadas ETL, AHRI o UL.			

**OFERTA TECNICA. ESPECIFICACIONES TECNICAS
(NO SUBSANABLE)**

DESCRIPCION (otros, equipos y materiales)	Cumple	No Cumple	Comentario
Tuberias de cobre en tipo L, M o similar			
Asilamiento de tubería mínimo 1/2" de grosor			
Conductos contruidos en planchas de poliuretano en grosor minino 20 mm en los tamaños apropiados con sus accesorios y soportes			
Garantía general en partes y servicios (2 Años)			
Garantía compresores (3Años)			

o

o

o

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Nota: El oferente deberá demostrar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** arriba descritas mediante declaración jurada, certificación del fabricante o cualquier otro medio que permitan al TSE asegurarse del cumplimiento de estos requisitos. En caso de no suministrar dichas evidencias, la oferta se considerará que **NO CUMPLE** y la misma será descalificada.

NO.	C) SITUACION FINANCIERA	Cumple	No Cumple
1.	Estados Financieros de los tres (03) últimos años de ejercicio fiscal, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA) o de una firma autorizada, con sus notas, y los IR2 con sus anexos.		
2.	Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el IR2 correspondiente, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2.		
3.	Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).		

C) Para obtener la estabilidad financiera se evaluará como determinante el Estado Financiero del año más cercano al proceso en curso, y se aplicará sobre éste el análisis de los siguientes indicadores:	Puntaje	Cumple	No cumple
índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20			
índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.9			
índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.50			

7.3 Planos

1. Planta TSE 5to. nivel Edificio INDRHI (ANEXO 1-1)
2. Elevaciones Edificio INDRHI (ANEXO 1-2)



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

7.4 Otros documentos

1. Distribución de Equipos para los 4 sistemas: N-1, N-2, S-1 y S-2 (ANEXO II)

7.5 Formularios

1. Formulario de presentación de oferta
2. Formulario de presentación de oferta técnica
3. Formulario de información sobre el oferente
4. Formulario de oferta económica

El presente Pliego de Condiciones fue aprobado a unanimidad por el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha 4 de mayo del año 2023.

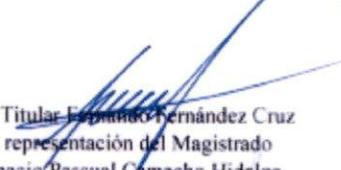

Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henri Cuello Ramírez
Director de Consultoría Jurídica


Lic. Alexi Martínez Olivo
Director Administrativo y Financiero en funciones


Licda. Celsa Compañeros Almonite
Directora de Acceso a la Información


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Juez Titular Espinaco Hernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Vistos y examinados los documentos precedentemente indicados, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal, adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

Se aprueba el presente procedimiento del expediente núm. TSE-CCC-LPN-01-053-2023, sobre el “.Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante (tipo VRF)”, validándose la invitación (contentiva de pliego de condiciones), que ha sido emitida al efecto y consignada anteriormente, la cual forma parte de este proceso, todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 y sus diferentes acápite, del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral.

Segunda Resolución:

Se designan como peritos evaluadores en el presente proceso de compra, a los señores: Jose Augusto Cabrera Jimenez, Asesor del TSE; Sergio Ramon Roque Marchena, Encargado, División de Mantenimiento; Juan Damián Romero Peña, Coordinador Técnico de Infraestructura, Dirección Administrativa; peritos designados a los fines de evaluar las ofertas recibidas y rendir el informe pericial, para la evaluación de la documentación financiera se designa a la señora Deysis Esther Matos Ferreras, Encargada de Presupuesto, Departamento Financiero, correspondiente a los miembros de este Comité.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tercera Resolución:

Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones remitir a la Oficina de Acceso a la Información de este Tribunal Superior Electoral la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

Finalmente, siendo la una hora de la tarde (01:00 p.m.), sin más que tratar, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal.


Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henri Cuello Ramírez
Director de Consultoría Jurídica


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Lic. Alexi Martínez Olivo
**Director Financiero y
Administrativo en funciones.**


Licda. Celsa Contreras Almonte
**Directora de Acceso a la
Información**


Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral